JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO 003

20-02-2020

Se informa a la comunidad en general que mediante Auto de fecha 06 de febrero de 2020, se admitió la Acción Popular No. ***13001-33-33-008-2020-00020-00*** cuyo accionante es el doctor ***WILLIAM MATSON OSPINO, PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA*** y accionado ***EL DISTRITO DE CARTAGENA*** en la que se pretende:***" PRIMERO: Se declaren como vulnerados los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y; a la realización delas construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida delos habitantes; con ocasión de la omisión y retardo por parte del Distrito Turístico Histórico y Cultural de Cartagena de Indias de la recuperación del espacio público del barrio Villa del Sol. SEGUNDO. Que en atención a la declaración de afectación de los derechos colectivos enunciados, se ordene a la entidad convocada para que en un término perentorio y urgente que usted determine pertinente, ejecute todas las acciones administrativas y presupuestales que den lugar a la recuperación del espacio público que ha sido objeto de cerramientos en el barrio Villa del Sol, mas específicamente en las zonas delimitadas en los hechos de este medio de control. TERCERO: Se conmine al Distrito de Cartagena, para que en el marco de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, se abstenga de incurrir en este tipo de actitudes omisivas que impliquen el agravio de los derechos e intereses colectivos de esta indole. CUARTO: Ordenar la realización de todas las demás medidas necesarias que excedan las pretensiones presentadas por el actor popular en la presente acción, siempre que sean destinadas a hacer cesar la vulneración de los derechos colectivos que se encuentren quebrantados".***

El presente ***AVISO*** se fija en la Página WEB de la Rama Judicial por el término de Un (1) día a las 8:00 a.m. del día de hoy, veinte (20) de febrero de Dos Mil Veinte (2020). Y se Desfijará el mismo día a las 5:00 p.m.

YADIRA E. ARRIETA LOZANO
Secretaria.